

Relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3 del R.D. 46/2020

- Locales y establecimientos minoristas (excepto establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio)
- Museos.
- Archivos.
- Bibliotecas.
- Monumentos.
- Espectáculos públicos.
- Esparcimiento y diversión:
 - Café-espectáculo.
 - Circos.
 - Locales de exhibiciones.
 - Salas de fiestas.
 - Restaurante-espectáculo.
 - Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.
- Culturales y artísticos:
 - Auditorios.
 - Cines.
 - Plazas, recintos e instalaciones taurinas.
- Otros recintos e instalaciones:
 - Pabellones de Congresos.
 - Salas de conciertos.
 - Salas de conferencias.
 - Salas de exposiciones.
 - Salas multiuso.
 - Teatros.
- Deportivos:
 - Locales o recintos cerrados.
 - Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.
 - Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.
 - Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.
 - Galerías de tiro.

- Pistas de tenis y asimilables.
 - Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.
 - Piscinas.
 - Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.
 - Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.
 - Velódromos.
 - Hipódromos, canódromos y asimilables.
 - Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.
 - Polideportivos.
 - Boleras y asimilables.
 - Salones de billar y asimilables.
 - Gimnasios.
 - Pistas de atletismo.
 - Estadios.
 - Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.
- Espacios abiertos y vías públicas:
 - Recorridos de carreras pedestres.
 - Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.
 - Recorridos de motocross, trial y asimilables.
 - Pruebas y exhibiciones náuticas.
 - Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.
 - Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.
- Actividades recreativas:
 - De baile:
 - Discotecas y salas de baile.
 - Salas de juventud.
- Deportivo-recreativas:
 - Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.
- Juegos y apuestas:
 - Casinos.
 - Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.
 - Salones de juego.
 - Salones recreativos.
 - Rifas y tómbolas.
 - Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.
 - Locales específicos de apuestas.

- Culturales y de ocio:
 - Parques de atracciones, ferias y asimilables.
 - Parques acuáticos.
 - Casetas de feria.
 - Parques zoológicos.
 - Parques recreativos infantiles.

- Recintos abiertos y vías públicas:
 - Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

- De ocio y diversión:
 - Bares especiales:
 - Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.
 - Bares de copas con actuaciones musicales en directo.

- De hostelería y restauración:
 - Tabernas y bodegas.
 - Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
 - Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.
 - Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.
 - Bares-restaurantes.
 - Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes.
 - Salones de banquetes.
 - Terrazas.